



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

ESTRATEGIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS PERIODO 2024

1. INTRODUCCIÓN

La ley 1757 de 2015 de participación ciudadana, en el artículo 48, define la Rendición Pública de cuentas como:

El proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Adhiriéndose a este postulado, FONVALMED, estableció la RPC como una acción institucional necesaria para garantizar la responsabilidad democrática e ineludible que tienen todas las entidades territoriales de atender las reclamaciones ciudadanas en el marco del desarrollo y los resultados de la gestión gubernamental. De este modo, se parte de la premisa que los ciudadanos deben asumir un rol protagónico y participativo mediante la activación de ejercicios de control social, veeduría y participación.

De este modo, como ejercicio normativo de cada vigencia la estrategia de Rendición Pública de Cuentas correspondiente al periodo 2024, se desarrollará con base en los lineamientos que establece el Manual Único de Rendición de Cuentas establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública colombiano y tendrá como valor agregado, que la información será dispuesta acorde a los lineamientos establecidas por el Departamento Nacional de Planeación en materia de *“Lenguaje claro”*. Garantizando de esta manera, un entendimiento por parte del público al cual esta dirigido la RPC para el periodo 2024.

2. RETO

Promover el proceso de Rendición Pública de Cuentas del FONVALMED, con el fin acatar los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC del Departamento Administrativo de la Función Pública y la normativa legal vigente que enmarca el tema.

3. OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA

3.1 Objetivo General:

Realizar el ejercicio de Rendición Pública de Cuentas de FONVALMED en cumplimiento a los lineamientos establecido en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

3.2 Objetivos Específicos:

- Estructurar un plan de trabajo que asegure la ejecución de la Rendición Pública de Cuentas con base a los lineamientos legales vigentes.
- Garantizar a los grupos de valor y grupos de interés, el acceso a una información veraz y oportuna sobre publicidad de resultados, decisiones y los avances en la garantía de derechos.

4. INDICADORES

1. Cumplimiento del Plan de trabajo establecido para la RPC (meta 95%).
2. Satisfacción con la realización de la RPC (meta 90%).
3. Cumplimiento a la respuesta oportuna de las peticiones derivadas de la RPC (meta 95%).

Los indicadores definidos para la estrategia de RPC 2024 se formulan a partir de los componentes establecidos para el desarrollo de la misma.

5. PERIODO DE LA ESTRATEGIA

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2024.

6. REFERENTES NORMATIVOS

A continuación, se establece los referentes normativos en el marco de la Rendición Pública de Cuentas periodo 2024:

Norma	Descripción
Constitución Política de Colombia de 1991	Democracia participativa, soberanía popular y derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, consagrados en sus artículos 2, 3 y 103. Derecho a recibir información veraz e imparcial. Art.20, 23 y 74. Derecho a la participación en el control del poder político Art. 40.Derecho a vigilar la gestión pública Art. 270.
Ley Estatutaria 134 de 1994“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.	Título XI. De la participación democrática de las organizaciones civiles. Capítulo I. De la democratización, del control y de la fiscalización de la administración pública. Artículo 99. De la participación administrativa como derecho de las personas.
Ley Estatutaria 850 de 2003“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.	Artículo 9. Principio de transparencia.

Norma	Descripción
<p>Ley Estatutaria 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Artículos 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información Artículo 24. Del derecho de acceso a la información. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta Ley y la Constitución.</p>
<p>Ley Estatutaria 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”</p>	<p>Regula el derecho de petición en interés general, en interés particular y de petición de informaciones, documentos y consultas.</p>
<p>Ley Estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”</p>	<p>Título IV. De la rendición de cuentas. Capítulo I. Rendición de cuentas de la rama ejecutiva. Artículos 48 a 57.</p>
<p>Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y territorial” y su Decreto Reglamentario 3622 de 2005.</p>	<p>Ley 489 de 1998. Capítulo VIII. Democratización y Control Social de la Administración Pública. Artículo 32. En él se consagra el deber de las entidades públicas de rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Artículo 33. Audiencias públicas Decreto 3622 de 2005. Adopta, en el Artículo 7, como una de las políticas de desarrollo administrativo, la democratización de la administración pública dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública, con el fin de facilitar la integración de los ciudadanos y servidores públicos en el logro de las metas económicas y sociales del país y a construir organizaciones abiertas, que permitan la rendición social de cuentas y propicien la atención oportuna de quejas y reclamos, para el mejoramiento de los niveles de</p>

Norma	Descripción
	gobernabilidad.
Documento CONPES 3654 de 2010 “Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”	El documento presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia.
Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.	Artículo 78, que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998. Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública y están obligadas a rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.
Decreto 1499 de 2017	<p>Por la cual se establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>Se enfatiza para este tema en la Política de transparencia, acceso de la información pública y lucha contra la corrupción.</p>

Norma	Descripción
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

7. CONCEPTOS GENERALES

7.1. Rendición Pública de Cuentas

La Rendición Pública de Cuentas es un mecanismo de control político y social que ha sido conceptualizado e institucionalizado como ejercicio fundamental para garantizar la calidad de la democracia y que emerge en el contexto de las democracias representativas.

En Colombia, se construye el Manual Único de Rendición de Cuentas para que rija el direccionamiento y el desarrollo del mecanismo en el nivel nacional y subnacional. Al respecto, en el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC y la Rendición Pública de Cuentas - RPC, se define como la obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones, grupos de valor y grupos de interés) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos”.

A su vez se inscribe como una política clave del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, que presenta tres componentes estructurales de la Rendición Pública de Cuentas - RPC:

- **Información:** Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.

- **Dialogo:** Dialogar con los grupos de valor y de interés explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos mediante escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.
- **Responsabilidad:** Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, atendiendo a los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. Este elemento supone, además, la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, sobre el cumplimiento de sus obligaciones o la imposición de sanciones y correctivos en caso tal de que la gestión no sea satisfactoria. (DAFP, sf).

8. DESPLIEGUE DE CADA COMPONENTE DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.

8.1 Componente de información

El componente de información implica para la Rendición Pública de Cuentas que se suministre de manera oportuna, a través de los canales comunicacionales adecuados, y previo a la generación de las demandas ciudadanas, toda la información relativa a los resultados, sean estos parciales o totales, de la gestión realizada en el periodo rendido. La oportunidad en la entrega de la información es un rasgo característico de los procesos de Rendición de cuentas planificados y con una estrategia metodológica clara. Entre los atributos que deben caracterizar la entrega de la información deben contemplarse la actualidad, la calidad, la pertinencia y un lenguaje accesible para los ciudadanos que exponga claramente el desenvolvimiento de la acción institucional en un periodo de gobierno.

8.2 Componente de diálogo

Busca fomentar el diálogo y la realimentación entre las partes. Debe entenderse como un ejercicio constante, cotidiano, y que puede ser implementado a través de encuentros presenciales y virtuales. A su vez, con las condiciones para que se

activen acciones de participación y se posibilite la escucha de los diferentes puntos de vista.

Primordial, asimismo, es el reconocimiento de la diferencia y la construcción de acuerdos en torno al devenir de la gestión pública.

En suma, es la garantía de que los espacios de Rendición de cuentas sí sean un ejercicio de diálogo efectivo, bidireccional y de respeto entre los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de valor e interés.

8.3 Componente de responsabilidad

Implica la capacidad de aceptar las sanciones que se deben asumir desde la administración, en caso de incumplimiento; además de seguir reforzando el comportamiento de los servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de Rendición Pública de Cuentas. Se trata entonces de realizar gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de Rendición Pública de Cuentas en ambos sentidos Ciudadanía entidad-entidad ciudadanía.

Es responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control, con el cumplimiento de obligaciones o de sanciones, si la gestión no es satisfactoria.

9. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.

Según lo establecido en el Artículo 56 de la ley 1757, la definición de una estrategia de Rendición Pública de Cuentas debe incluir cinco etapas: Aprestamiento, Diseño, Preparación, Ejecución, Seguimiento y evaluación. A continuación, se describe cada una y las acciones asociadas que se implementarán a lo largo de la presente vigencia:

9.1 Aprestamiento

La administración pública debe prepararse constantemente para la Rendición Pública de Cuentas, puesto que es un proceso continuo en cada periodo. Esta etapa consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias, las cuales le apuntan al fortalecimiento de la cultura al interior de la entidad de la Rendición Pública de Cuentas y en el relacionamiento con los grupos de valor e interés. Para esto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Elaborar el documento de Estrategia de Rendición Pública de Cuentas.
- Conformar el Equipo Líder: Conformado por los líderes del MOP de la entidad.
- Socializar la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas con líderes de los procesos de la entidad, para coordinar el proceso de Rendición pública de cuentas.
- Publicar la Estrategia de Rendición Pública de Cuentas en la página web en cumplimiento al principio de publicidad.
- Identificar sus grupos de valor y/o grupos de interés a tener en cuenta para el ejercicio de RPC. (Esta actividad se desarrolla con base a los insumos derivados del ejercicio previo realizado por la entidad en la presente vigencia en el cual se estableció la *Planeación estratégica 2024-2027*).
- Realizar análisis del entorno y de temas prioritarios sobre los cuáles la entidad divulga información en el proceso de Rendición Pública de Cuentas. (Esta actividad se desarrolla con base a los insumos derivados del ejercicio previo realizado por la entidad en la presente vigencia en el cual se estableció la *Planeación estratégica 2024-2027*).

9.2 Diseño

Esta etapa permite detallar el desarrollo de la estrategia Rendición Pública de Cuentas a ejecutarse en el transcurso del periodo 2024. Este punto es esencial en la medida que posibilita la correlación entre las entidades públicas y el ciudadano, permitiendo la participación ciudadana en esta gestión. Para esta etapa, se deben consultar los grupos de valor, de manera que sea un ejercicio planeado que responda a las necesidades de acceso a la información y la incidencia de los ciudadanos en las actividades de gobierno.

En esta etapa se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Realizar por medio de la página web, una consulta previa de temas

prioritarios para la Rendición Pública de Cuentas.

9.3 Preparación

Abarca actividades como: la generación y análisis de la información, construcción del informe de Rendición de cuentas de la administración y por dependencia, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la Rendición Pública de Cuentas. En esta línea, se desarrollarán acciones como:

- Establecer ejes temáticos de la estrategia Rendición Pública de Cuentas 2024, los cuales deben tener como mínimo la siguiente estructura:
 - introducción
 - Detalle de la gestión por proyectos de inversión
 - Plan indicativo 2024-2027
 - Plan de acción 2024
 - POAI 2024
 - Ejecución presupuestal
 - Estado de la situación financiera
 - Gestión del Talento Humano
 - Gestión contractual
 - Procedimientos jurídicos y comité de conciliación
 - Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano
 - Gestión de las PQRSD
 - Satisfacción del ciudadano con relación al servicio prestado.
 - Implementación del MIPG
 - Oficina de control interno
 - Hitos estratégicos relevantes que le suman al resultado del desempeño institucional.

- Capacitar y sensibilización a líderes de proceso sobre el desarrollo del ejercicio de RPC.
- Elaborar el Plan de trabajo de Rendición Pública de Cuentas, en el que se definan actividades, cronograma, responsables, recursos y se seleccionen medios presenciales y electrónicos (redes sociales, audiencia pública presenciales y virtuales) teniendo en cuenta el cumplimiento de derechos. El plan de acción debe plasmar como componentes para la agrupación de acciones las acciones guías establecidas en la presente estrategia de rendición pública de cuentas.

9.4 Ejecución

Es la puesta en marcha de la estrategia de Rendición Pública de Cuentas, con base en las actividades definidas y en cumplimiento los objetivos y metas trazadas. Como resultado de esta fase, se realiza *bajo audiencia pública*, el ejercicio de diálogo, comunicación y difusión transparente de la información a rendir frente a los grupos de valor e interés.

En esta fase se requiere:

- Establecer el recurso dispuesto para la realización de la RPC.
- Asegurar la logística requerida para realizar la RPC.
- Garantizar espacios de diálogo y medios electrónicos que garanticen el derecho a la accesibilidad incluyente (traductor de señas).

9.5 Seguimiento y evaluación

Según el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas debe hacerse en los 15 días posteriores al proceso de Rendición Pública de Cuentas. El informe también debe ser publicado en la página web y en otros medios de difusión. La etapa de evaluación y seguimiento se convierte en una estrategia transversal la cual, de principio a fin, permite la elaboración de un autodiagnóstico y posibilita estudiar los indicadores y avances en la entidad. Acciones para desarrollar para esta fase:

- Consolidar las peticiones realizadas en el marco de la RPC, registrarlas en el sistema de información y dar respuesta eficaz y oportuna.
- Realizar la medición de la satisfacción y frente a la percepción de las partes frente al desarrollo y cumplimiento de la actividad. Para esto, se diseñará un formato de fácil entendimiento construido en lenguaje claro.

Esta actividad debe surtirse finalizado el ejercicio de RPC.

- Elaborar plan de mejoramiento con aspectos que se identifiquen se deban mejorar para vigencias futuras.

10. SOPORTES DERIVADOS DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS 2024

Informe de gestión

Para la vigencia 2024 se construirá un Informe de gestión en el que se presentará la información sobre los resultados de la gestión realizada, exponiendo las líneas temáticas abordadas en los ejercicios de RPC de la vigencia 2024, los ejes temáticos requeridos en el Manual Único de Rendición de cuentas y en la normativa legal vigente. El informe, estará alojado en la página web, de fácil acceso y consulta para los grupos de valor y grupos de interés.

Listados asistencia

Como producto del ejercicio, se generarán listados de asistencia de los participantes. Los listados harán parte integral de los soportes que evidencien el cumplimiento de esta actividad normativa.

Evidencia fotográfica

Como producto del ejercicio, se generará evidencia fotográfica, la cual hará parte integral de los soportes que evidencien el cumplimiento de esta actividad normativa.

11. PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.

Se diseña un *Plan de trabajo* en el que se detallan las actividades que implementará FONVALMED el año 2024, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual Único de Rendición de Cuentas. El propósito es que se definan las actividades claves de las cinco etapas del de la estrategia (*aprestamiento, diseño, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación*) y en el cumplimiento de los tres componentes fundamentales de la RPC (*información, diálogo y responsabilidad*). (ver anexo 1– Plan de trabajo RPC).

Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 30 de agosto de 2024.